

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4**

342. NOTIFICACIÓN A D^a. HABIBA BAGDAD SELLAM, EN PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO 108 / 2020.

N.I.G.: 52001 41 1 2013 1012472

MMC MODIFICACION DE MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO 0000108 /2020

Sobre MODIFICACION MEDIDAS

DEMANDANTE Diña. BADR SMAINI

Procurador/a Sr/a. ISABEL HERRERA GOMEZ

Abogado/a Sr/a. HAMED MOHAMED AL-LAL

DEMANDADO D/ña. HABIBA BAGDAD SELLAM

EDICTO

En este órgano judicial se tramita MODIFICACION DE MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO 108 / 2020, seguido a instancias de BADR SMAINI, contra HABIBA BAGDAD SELLAM, en los que, por resolución de fecha 24 / 02 / 2021 se ha acordado la publicación del fallo de la sentencia recaída en los autos MMC 108 / 20 , seguida a instancia de D^o BADR SMAINI frente a D^a HABIBA BAGDAD SELLAM, en situación de rebeldía procesal, para que sirva de notificación a la misma :

FALLO

Acuerdo estimar íntegramente la demanda presentada por el procurador D/D^a ISABEL HERRERA GOMEZ, en nombre y representación de BADR SMAINI y establecer las siguientes MEDIDAS DEFINITIVAS:

- Atribuir a D. BADR SMAINI la guarda y custodia de los hijos menores Chakir Smaini Bagdad y Amal Smaini Bagdad y atribuir a HABIBA BAGDAD SELLAM la guarda y custodia de la menor Chayma Smaini Bagdad.

-Establecer el régimen de visita en los siguientes términos:

BADR SMAINI, con respecto a la hija menor Chaima que reside actualmente con su MADRE, manténgase el mismo régimen de visitas contemplado en el convenio a favor del padre. Fines de semanas alternos desde el sábado a las 10 horas hasta el domingo a las 20 horas y el mes de agosto, siempre que se determine con quince días de antelación.

HABIBA BAGDAD SELLAM podrá estar con sus dos hijos Chaima y Chakir Smaini Bagdad en el domicilio que la misma designe los sábados y domingos en semanas alternas de tal forma que la madre los recogerá en el domicilio paterno el sábado a las 10:00 de la mañana y los devolverá el domingo a las 20:00 horas de la tarde. Durante el mes de agosto la madre podrá estar con sus dos hijos en el domicilio que designe determinando la fecha con 15 días de antelación.

- Se declara extinguido la atribución del uso del domicilio conyugal a favor de D^a Habiba Bagdad Sellam.

- D^a Habiba Bagdad Sellam contribuirá a los alimentos de dos de los hijos comunes Chakir y Amal abonando por anticipado dentro de los primeros cinco días de cada mes la cantidad de 100 euros por cada hijo, es decir, 200 euros en total. Esta cantidad será actualizada todos los años aplicando el IPC elaborado por el INE o índice que lo sustituya a la cifra en cada momento en vigor. Mientras, BADR SMAINI continuará aportando 100 euros en concepto de alimentos a favor de la hija común Chaima Smaini Bagdad, cantidad que se actualizará de acuerdo con el IPC o índice que lo sustituya y en los cinco primeros días.

No se hace imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este Juzgado, y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O. P.J . , para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita , el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Santander, en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil - Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la "recurso" indicación seguida del código "02 Civil - Apelación".

En el caso de que deba realizar *otros* pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a *otros* recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Déjese testimonio en autos de esta resolución, llevándose su original al libro correspondiente.

Así lo mando y firmo en el día de la fecha.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente EDICTO para su inserción en dicho boletín debiendo remitir a este órgano un ejemplar del mismo debidamente sellado.

En MELILLA, a cinco de abril de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

SR. GERENTE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA.